



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 016 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 25 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000017-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000004-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000058-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000048-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional señala que se debe adoptar, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 09:16:52 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 15:59:45 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 18:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 17:45:38 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 19:52:11 -05:00

Que, mediante Resolución N° 076-2020-OSCE-SGE, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 02;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° D000017-2021-OSCE-UREH, propone la aprobación de cinco (5) fichas de procedimientos que son: i) “Seleccionar al personal”; ii) “Vincular al personal”; iii) “Realizar la inducción al personal”; iv) “Planificar las capacitaciones del personal”; y v) “Realizar las capacitaciones del personal”;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Organización y Modernización, emitió opinión favorable a las cinco (5) fichas propuestas por la Unidad de Recursos Humanos, las mismas cuentan con aprobación de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D00048-2021-OSCE-OAJ, manifiesta que las fichas de los procedimientos propuestos, se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y al procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 02, y de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de las fichas de los procedimientos antes mencionado;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes fichas de procedimientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las mismas que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Seleccionar al personal	PS02.01.01.01	1
2	Vincular al personal	PS02.01.01.02	1
3	Realizar la inducción al personal	PS02.01.01.08	1
4	Planificar las capacitaciones del personal	PS02.04.01	1
5	Realizar las capacitaciones del personal	PS02.04.02	1



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 09:17:09 -05:00



Firmado digitalmente por VARA MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 15:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 17:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 18:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 19:52:28 -05:00

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y de sus anexos a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 09:17:19 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 19:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 16:00:03 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 17:46:05 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2021 18:44:23 -05:00